

comel

Exp. 623/10

Ministerio de Relaciones Exteriores

El Ministerio de Relaciones presenta sus más atentos saludos a la Embajada de Italia, y hace referencia al "Memorandum de Entendimiento entre la Republica Oriental del Uruguay y la Republica Italiana, referido a las condiciones y modalidades de concesión de una línea de crédito de ayuda de Euros 20 millones para un programa a favor de la pequeña y mediana empresa uruguayo-italiana y uruguaya, a través del apoyo a proyectos con elevado impacto social", firmado en Milán el 16 de octubre de 2003 y en vigor desde el 1 de julio de 2004.

Con la finalidad de aumentar su efectividad y de conformidad con la solicitud de la parte Italiana de modificar algunos aspectos del mencionado Instrumento y a las conversaciones bilaterales, la Parte italiana propone la realización de dichos cambios en los términos que a continuación se transcriben:

"Embajada de Italia
Nota Verbal
Nro 1088

La Embajada de Italia presenta sus más atentos saludos al Ministerio de Relaciones Exteriores -Dirección General Europa- y hace referencia "Memorandum de Entendimiento entre la Republica Italiana y la Republica Oriental del Uruguay, referido a las condiciones y modalidades de concesión de una línea de crédito de ayuda de Euros 20 millones para un Programa a favor de la pequeña y mediana empresa italo-uruguaya, a través del apoyo a proyectos de elevado impacto social", firmado en Milán el 16 de octubre de 2003 y sucesivamente modificado con intercambio de Notas Verbales en 2005 y 2008.

Con la finalidad de aumentar la efectividad del citado Programa de cooperación y haciendo referencia a las notas del Ministerio de Economía y Finanzas del 31 de agosto de 2011 y del 3 de octubre de 2011 con las cuales la Parte uruguaya solicita, respectivamente, que la Corporación Nacional para el Desarrollo puede efectuar la evaluación de los proyectos iguales o superiores a 250,000 Euros y que la línea de crédito del programa puede ser utilizada para financiar proyectos también en el sector de turismo, la Parte italiana propone que se realicen dichas modificaciones en los siguientes términos:

A la Honorable
Embajada de Italia
Montevideo

por Casillero of
avisó a
Embajada J.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Art. 4.6. literal c) se suprimen las palabra "del turismo";

Art 6.4. se elimina.

A demás se proponen las ulteriores, siguientes rectificaciones al Memorandum:

Art. 1. literal n) La definición "O/IF: Organismo o Institución Financiera Internacional", se suprime

Art. 6.2. El Insituto bancario MCC S.p.A se sustituye con Artigiancassa S.p.A;

Si lo antes expuesto fuese aceptado por el Gobierno de la Republica Oriental del Uruguay, esta Nota y la respectiva Nota de respuesta de ese Ministerio donde conste la conformidad del Gobierno de la Republica Oriental del Uruguay, enmendaran el Memorandum citado, de acuerdo con lo establecido en su artículo 8.

La Embajada de Italia hace propicia la oportunidad para expresar al Ministerio de Relaciones Exteriores la seguridad de su más alta y distinguida consideración.

Montevideo, 28 de octubre de 2011

El Ministerio de Relaciones Exteriores, pone en conocimiento de esa Misión Diplomática que el Gobierno de la Republica Oriental del Uruguay, ha aceptado lo propuesto por el Gobierno Italiano, por lo que con la presente Nota de respuesta se enmendará el Memorandum citado anteriormente.

El Ministerio de Relaciones Exteriores hace propicia la oportunidad para reiterar a la Embajada Italia, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Montevideo, 1º de diciembre de 2011.